

**OBJETO**

Este documento proporciona una actualización situacional sobre el estado del aeropuerto y los puntos de entrada de Aduanas durante la pandemia COVID-19.

NÚMERO DE CASOS DE COVID-19 EN LA FECHA DEL GHRP**370****NÚMERO DE CASOS DE COVID-19 EL 15 DE JUNIO DE 2020****311 486¹****317 635²****INFORME DE PAÍS**

El 30 de marzo, la epidemia generada por el COVID-19 fue declarada como emergencia sanitaria. Como resultado, el gobierno y las autoridades locales han tomado las siguientes medidas:

- En los sectores determinados como esenciales no se deberán realizar reuniones de más de 50 personas y siempre deberán aplicarse medidas básicas de higiene, prevención y sana distancia;
- Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable (limitación voluntaria de movilidad);
- El resguardo domiciliario se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años, mujeres embarazadas o personas que padezcan enfermedades crónicas o autoinmunes;
- Después del 30 de abril, la Secretarías de Salud, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Economía emitirán lineamientos para la reanudación escalonada de las actividades.
- El estado de Quintana Roo ha establecido numerosas restricciones. Se ha instituido un toque de queda de 19.00 a 05.00.
- Vea [aquí](#) la lista de actividades esenciales.

(Información fechada de junio: PMA y Gobierno de México)

ESTADO DE LOS AEROPUERTOS**1. Aeropuertos / restricciones de vuelo**

El horario de servicio está restringido en los siguientes aeropuertos:

- Acapulco (MMAA)
- Ciudad del Carmen (MMCE)
- Conzumel (MMCZ)
- Durango (MMDO)
- Hermosillo (MMHO)
- La Paz (MMLP)
- Los Mochis (MMLM)
- Matamoros (MMMA)
- Merida (MMMD)
- Monterrey (MMMY)
- Monterrey (MMAN)
- Oaxaca (MMOX)
- Palenque (MMPQ)
- Tapachula (MMTP)
- Tijuana (MMTJ)
- Villahermosa (MMVA)

(Información fechada el 30 de junio: OACI)



Otras restricciones:

- Ciudad Del Carmen (MMCE): Turbosina restringida.
- Cozumel (MMCZ): Los vuelos sólo serán proporcionados si hay una solicitud anterior del usuario y se ha recibido y aprobado antes de 01:00.
- Matamoros (MMMA): Extensión de horas de servicio solo para urgencia militar y médica.

(Información fechada el 30 de junio: OACI)

Carga aérea en armarios / compartimentos superiores / asientos. La carga se limita a EPP y equipos médicos, excepto DG

(Información fechada del 15 de junio: Agrupada de Logística)

2. Pasajeros / Cuarentena

Al llegar a México todo pasajero debe llenar el "Cuestionario de identificación de factores de riesgo en viajeros" al presentarse a "inmigración".

(Información fechada del 19 de junio: Asociación Internacional de Transporte Aéreo)

No hay políticas de cuarentena obligatorias actualmente vigentes en México para casos confirmados o sospechosos. El gobierno mexicano alienta a las personas que experimentan los síntomas de COVID-19, fiebre, tos, dolores de cabeza, dolor de garganta o estornudos constantes, a quedarse en casa durante 14 días, consultar y cumplir con las instrucciones de su proveedor de atención médica local.

El cierre de la frontera entre Estados Unidos y México se extendió hasta el 21 de julio y por el momento sólo están permitidos los viajes esenciales.

(Información fechada el 16 de junio: PMA)

Se ha implementado una iniciativa conocida como el **Semáforo de riesgo epidemiológico** para monitorear la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio del COVID-19. El semáforo es estatal y está compuesto por cuatro colores.

Vea [aquí](#) lo que significa cada color.

(Información fechada el 8 de julio: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>)

¹ La primera cifra representa el número de casos confirmados por la OMS, https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200716-covid-19-sitrep-178.pdf?sfvrsn=28ee165b_2

² La segunda cifra representa el número de casos confirmados por el gobierno mexicano, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563577/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.07.15.pdf



IMPORTACIÓN Y ADUANAS

3. Fronteras terrestres y marítimas

A pesar de que los países fronterizos con México, tanto al norte como al sur, han restringido los viajes aéreos y cerrado escuelas y negocios, el presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, ha decidido no cerrar sus fronteras o prohibir los viajes desde países particularmente afectados.

Aún así se ha observado que las compañías han comenzado a implementar medidas de teletrabajo y a cerrar espacios de producción. Las ciudades empezaron a solicitar que los ciudadanos se quedaran en sus casas. Aunque el tráfico aéreo, marítimo y vial sigue abierto y funcionando la capacidad de carga aérea está reducida.

(Información fechada el 16 de julio: <https://www.bollore-logistics.com/en/Pages/COVID-19.aspx>)

Los puertos permanecen abiertos, pero hay más medidas de verificación y restricciones para la tripulación, y las operaciones son más lentas de lo habitual por escasez de equipos y contenedores. Todo capitán de barco debe declarar las condiciones de salud de todos los miembros de la tripulación a bordo 72 horas antes de la llegada y si todos se encuentran sanos se debe monitorear y reportar el estado de salud de los tripulantes 48, 24 y 12 horas antes de llegar a su destino. Los barcos deben enviar una lista de los últimos 10 puertos visitados 48 horas antes de la llegada. Permisos en tierra y rotaciones de la tripulación no permitidas en el puerto.

Los retrasos que se observan también se dan porque tanto al recoger como al entregar carga se requieren permisos especiales.

(Información fechada el 8 de julio: Agrupada de Logística)

4. Aduana, procedimiento de importación

Medidas destinadas a facilitar el movimiento transfronterizo de socorro y suministros esenciales: La Aduana operará con el 80% del personal, y se utilizará la infraestructura operativa y administrativa. Evitando así la congestión en el área de pre-inspección y en las áreas controladas, para dejar una plataforma vacía en las plataformas de reconocimiento de Aduanas (importación - exportación) entre cada envío.

Habrán protocolos especiales para acelerar el despacho de los siguientes productos:

1. Importación de mercancías donadas a la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud y de los organismos descentralizados del Sector Salud: la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud y de los organismos descentralizados del Sector Salud, podrán solicitar autorización para importar sin el pago de impuestos al comercio exterior, mercancía donada del extranjero para hacer frente a la contingencia a que se refiere el citado Decreto, a través del siguiente procedimiento:



- Presentar en archivo digital un escrito libre, firmado de manera autógrafa por el representante legal o servidor público con facultades de representación, de la Secretaría de Salud o del organismo descentralizado de que se trate, a través del correo electrónico donacionesxdesastre@sat.gob.mx, dirigido a la ACNCEA, en el que solicite autorización para importar mercancías en donación, manifestando lo siguiente:
 - A. Denominación, RFC y domicilio del donatario, así como el nombre y domicilio del donante en el extranjero.
 - B. El nombre y cargo del representante legal o servidor público con facultades de representación de la Secretaría de Salud u organismo descentralizado.
 - C. La aduana y fecha de ingreso de las mercancías objeto de donación.
 - D. El listado de las mercancías a recibir en donación, en el cual se deberá especificar la cantidad, unidad de medida comercial, descripción de la mercancía, uso y función, de ser posible, los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa de las mismas, así como su materia constitutiva.

La autoridad aduanera determinará la fracción arancelaria que corresponda a la descripción de la mercancía objeto de la donación, en el entendido de que la clasificación arancelaria de las mercancías declaradas o la que efectúe la autoridad no constituirá resolución firme.

La Secretaría de Salud o el organismo descentralizado solicitante deberá, en su caso, acompañar la constancia de cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o cumplirlas previo a su importación.
 - E. Que el donante es el legítimo propietario de las mercancías.
 - F. El correo electrónico institucional en el que se notificará la autorización.
 - G. El compromiso expreso de la no comercialización de las mercancías objeto de la donación.
- Adjuntar al escrito de solicitud:
 - A. El documento digital del nombramiento oficial o de la carta de comisión en la que se autorice para recibir las mercancías al representante o servidor público a que se refiere el inciso b) de la fracción anterior.
 - B. Un archivo de Excel en el que se desglose la información detallada en el inciso d) de la fracción anterior.
- La ACNCEA enviará por correo electrónico a la dirección a que se refiere el inciso f) de la fracción I, el oficio de respuesta a la solicitud de autorización al solicitante y, dará aviso de la introducción de la mercancía a la aduana de ingreso señalada por el donatario. En caso de que no se cumpla con lo previsto en la presente disposición la ACNCEA comunicará el rechazo a través del citado correo electrónico y el interesado podrá presentar una nueva solicitud.
- 2. 2.Procedimiento simplificado para importaciones realizadas por la Secretaría de Salud y los organismos descentralizados del Sector Salud: regla 3.7.34. de las [Reglas Generales de Comercio Exterior Para 2020](#) (Hacienda y SAT).
- 3. 3.Productos perecederos, medicamentos y productos para la salud u otros productos esenciales bienes.

Sustituya la declaración de aduana por material médico, bienes y objetos, destinados a responder a la emergencia de la enfermedad generada por el COVID-19 para el virus SARS-CoV2, utilizando la forma de pago múltiple para el comercio exterior, disponible en su versión electrónica a través de la página web de administración de aduanas, que permitirá el pago electrónico generado impuestos.



- **Anexo J-5 del Convenio de Kioto Revisado:** No ha ratificado el Convenio.
- **Anexo B.9 del Convenio de Estambul:** No ha ratificado el Convenio.
- **SIDUNEA usuario:** No.
- **ASYREC usuario:** No.

ENLACES ÚTILES

Los boletines de CIQP para otros países están disponibles [aquí](#).

Enlaces específicos del país:

Hacienda, [Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, 3.3.20; 3.7.34](#)

Hacienda, [Portal de Servicios de Aduanas](#)

Gobierno de México, [Sitio Web Oficial](#)

Gobierno de México, [Medidas de Seguridad Sanitaria COVID-19](#)

OTROS ENLACES

Agrupada de Logística, [Actualización de los puntos de entrada de carga COVID-19](#)

Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA), [Medidas gubernamentales relacionadas con el coronavirus \(COVID-19\)](#)

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), [Observatorio sobre el estado de los cruces fronterizos debido a COVID-19](#)

International SOS, [Restricciones de viaje, operaciones de vuelo y detección](#)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), [Estado de los aeropuertos](#)

Organización de las Naciones Unidas (ONU), [Plan Mundial de Respuesta Humanitaria COVID-19](#)

Organización de las Naciones Unidas (ONU), [Plan Global de Respuesta Humanitaria COVID-19 - Actualización del GHRP al mes de Mayo](#)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), [Estado de puntos de entrada](#)

Organización Mundial de Aduanas (OMA), [Lista de referencia de clasificación HS para suministros médicos COVID-19 \(edición 3.0.\)](#)

Organización Mundial de Aduanas (OMA), [Lista de la legislación nacional de los países que adoptaron restricciones temporales a la exportación de ciertas categorías de suministros médicos críticos en respuesta a COVID-19](#)

Organización Mundial de la Salud (OMS), [Informes de situación de la enfermedad por coronavirus \(COVID-2019\)](#)

Organización Mundial de la Salud (OMS), [Manual para la creación de capacidad de salud pública en los cruces terrestres y la colaboración transfronteriza](#)

Wilhemmsen, [Mapa global de restricciones de puertos COVID-19](#)

Si tiene alguna pregunta/ comentario/ adiciones, comuníquese con:

| | |
|--|---|
| Virginie Bohl UNOCHA, Geneva bohl@un.org | Paula Ganhão UNOCHA, Geneva paula.ganhao@un.org |
|--|---|



IMPACCT

IMPortation And Customs Clearance Together !

COVID-19 [México]

Boletín n° 2 - CIQP : 16 de julio de 2020

(Boletín de Aduanas, Inmigración y Procedimientos de Cuarentena)

